

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Bilbao, 20 de febrero de 2012

Asunto: Acuerdos del Consejo de Administración relacionados con la formulación de las cuentas anuales y la aprobación de las propuestas de aplicación del resultado y de retribución de los accionistas de Iberdrola, S.A.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”) y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) ha adoptado por unanimidad –entre otros– los siguientes acuerdos:

- (i) Formular las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todo ello referido al ejercicio 2011. De conformidad con la normativa aplicable, los citados informes de gestión comprenden el Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2011, elaborado de acuerdo con el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, que ha sido, asimismo, aprobado por el Consejo de Administración en la misma fecha.

La propuesta de aplicación del resultado, que se encuentra sujeta a la aprobación de la Junta General de Accionistas, comprende el reparto de un dividendo en efectivo con cargo a los resultados del ejercicio 2011 de 0,03 euros brutos por cada acción de Iberdrola con derecho a percibirlo, cifra de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable en el momento del pago de la citada cantidad.

De resultar aprobada por la Junta General de Accionistas la propuesta de acuerdo relativa al reparto del dividendo, su abono a los accionistas tendrá lugar en fechas próximas a las que se produzca la entrega de acciones liberadas o el pago en efectivo por Iberdrola al amparo del compromiso fijo de compra con ocasión de la primera ejecución del aumento de capital liberado referido en el apartado (ii) siguiente.

- (ii) Proponer a la próxima Junta General de Accionistas de Iberdrola, con ocasión de su convocatoria, un aumento de capital liberado para la asignación gratuita de acciones de nueva emisión a los accionistas de la Sociedad, en el marco del sistema de retribución al accionista denominado “Iberdrola Dividendo Flexible”.

Como en anteriores ocasiones, el sistema “Iberdrola Dividendo Flexible” permitiría a los accionistas optar por recibir la totalidad o parte de su retribución en acciones liberadas de Iberdrola o en efectivo (en este último caso, mediante la venta de los derechos de asignación gratuita que les correspondan en el mercado o al amparo del compromiso de compra a precio fijo que asumirá Iberdrola en el supuesto de que la propuesta de acuerdo sea finalmente aprobada por la Junta General de Accionistas).

En caso de que la propuesta relativa al sistema “Iberdrola Dividendo Flexible” resulte aprobada por la Junta General de Accionistas, la entrega de las nuevas acciones liberadas o la percepción de las cantidades en efectivo se producirá en dos ejecuciones del aumento de capital liberado, que tendrán lugar en fechas próximas a aquellas en las que tradicionalmente hubiera tenido lugar el pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2011 y el pago de cantidades a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2012.

El valor de mercado de referencia determinante del número total de acciones a emitir en la primera ejecución del aumento de capital, que en todo caso se encuentra sujeto a la aprobación de la Junta General de Accionistas, se fijará por el Consejo de Administración más adelante al tiempo de aprobar la correspondiente propuesta de acuerdo a la Junta General de Accionistas. No obstante, teniendo en cuenta la cifra del capital social actual de Iberdrola y las condiciones de mercado a la fecha de esta comunicación, se estima que el precio del compromiso de compra que asumiría Iberdrola respecto de los derechos de asignación gratuita que percibirían los accionistas en la primera ejecución del aumento de capital ascendería, al menos, a 0,150 euros brutos por derecho. Téngase en cuenta que este importe se facilita a efectos meramente orientativos. El importe definitivo del precio fijo del compromiso de compra que asumiría la Sociedad respecto de los derechos de asignación gratuita sería oportunamente comunicado con ocasión de la primera ejecución del aumento de capital liberado.

Con sujeción a la obtención de la aprobación por la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, se estima que la retribución total del accionista correspondiente al ejercicio 2011 estará en línea con la del ejercicio 2010.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

AFIRMACIONES O DECLARACIONES CON PROYECCIONES DE FUTURO

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre IBERDROLA, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros.

Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera,” “anticipa,” “cree,” “pretende,” “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien IBERDROLA, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de IBERDROLA, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de IBERDROLA, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro.

Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por IBERDROLA, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de IBERDROLA, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por IBERDROLA, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de la presente comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, IBERDROLA, S.A. no asume obligación alguna aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.